

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. SUC. 2019-00241

NOTIFICADO POR ESTADO No. 014 DEL 31 DE ENERO DE 2023.

De conformidad con lo establecido en audiencia del pasado 17 de septiembre de 2020 (archivo N° 01, página 271), así como la respuesta allegada por la SECRETARÍA DE HACIENDA (archivo N° 20) y por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 507 del C.G.P., el juzgado decreta la partición de los bienes que fueron inventariados en este proceso.

Así mismo y teniendo en cuenta los escritos allegados (archivo Nos. 29 y 30), se acepta la autorización efectuada en favor de los abogados MARÍA CLAUDIA ARIZA ROSALES y ALEJANDRO PARDO HOYOS, para presentar el respectivo trabajo de partición y para lo cual, se concede el término de veinte (20) días.

Por secretaría procédase a compartir con los referidos apoderados el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE**


Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,


Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0f4d7884a3b5592d37478f752f3a2e83cc08d21d5d26311b498698582f45e3**

Documento generado en 30/01/2023 03:45:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM